DECRETO Nº 1.312/2.022.

CONCORDIA,02/11/2.022.

VISTO lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 37.815/22 y N°37.816/22, y,

CONSIDERANDO:

Que dichas Ordenanzas establecen la creación de las funciones y competencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas a la Secretaría de Desarrollo Urbano, resulta necesario para el cumplimiento de las mismas, la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido.

Que la Ordenanza N°37.816/22, en el Capítulo II, Artículo 24°, establece la creación de las Subsecretarías y Direcciones, que asistirán a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que por tal motivo se debe proceder a la designación de los titulares de las áreas creadas, por personas que reúnen las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley Provincial Nº 10.027 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N°4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Designese Directora de la Dirección de Administración y Despacho de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 27° de la Ordenanza N°37.816/22, a la Agente Téc. Sup. PAOLA ELIZABETH PREISLER D.N.I Nº24.054.021, Legajo 2736, Clase 1974.

ARTÍCULO 2º.- Designese Director de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 28° de la Ordenanza N°37.816/22, al Agente Arquitecto MARCELO JOSE VAZQUEZ D.N.I Nº18.323.075, Legajo 4178, Clase 1966.

ARTÍCULO 3º.- Designese Director de la Dirección de Arquitectura de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 30° de la Ordenanza N°37.816/22, al Agente Arquitecto JORGE MANUEL LESSA D.N.I Nº14.307.016, Legajo 9211, Clase 1960.

ARTÍCULO 4º.- Designese Director de la Dirección de Talleres y Depósitos de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 33° de la Ordenanza N°37.816/22, al Agente JORGE RAUL PEREZ D.N.I Nº24.218.188, Legajo 4879, Clase 1974.

ARTÍCULO 5º.- Designese Director de la Dirección de Mantenimiento de Calles sin Pavimentar de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 34° de la Ordenanza N°37.816/22, al Agente JUAN CARLOS YURMAN, D. N. I Nº12.426.887, Legajo 1463, Clase 1956.

ARTÍCULO 6º.- Designese Director de la Dirección de Parques y Paseos de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 35° de la Ordenanza N°37.816/22, al Agente CEFERINO RAGONE D.N.I Nº24.594.180, Legajo 2893, Clase 1975.

ARTÍCULO 7º.- Designese Director de la Dirección de Higiene Urbana de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 36° de la Ordenanza N°37.816/22, al Agente HECTOR RAUL SUBELDIA D.N.I Nº20.974.568, Legajo 1990, Clase 1969.

ARTÍCULO 8º.- Designese Director de la Dirección de Recolección de Residuos de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 37° de la Ordenanza N°37.816/22, al Agente JORGE ENRIQUE FERNANDEZ D.N.I Nº22.633.303, Legajo 2595, Clase 1972.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTÍCULO 9º.- Designese Director de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 38° de la Ordenanza N°37.816/22, al Agente HECTOR ANDRES VILLALBA D.N.I Nº27.782.375, Legajo 4812, Clase 1980.
ARTÍCULO 10º.- Designese Director de la Dirección de Comisiones Vecinales de la Municipalidad de Concordia, conforme al Artículo 39° de la Ordenanza N°37.816/22, al Señor JAIME CISNEROS D.N.I Nº18.805.611, Legajo 3571, Clase 1976.
ARTÍCULO 11º.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanzas N°37.815/22 y N°37.816/22.
ARTÍCULO 12º.- *Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente* Decreto.
ARTÍCULO 13º.- Comuniquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.
c.e.s
ES

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA